

Exp. N°48-2019

**ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL**  
**ACTA N° 40 -2019**

En la ciudad de Lima, distrito de Miraflores, siendo las 4:00 p.m., del día 9 de Octubre del año 2019, ante mi **ÚRSULA PAOLA CLAUDIA CERVANTES QUIROZ**, identificada con DNI N° 10288055, en calidad de Conciliadora Extrajudicial, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia, mediante la acreditación N° 2279, se presentaron de manera conjunta con el objeto que les asista en la solución de su conflicto **ZAIDA ROSANNA MOTTA AGUILAR**, identificada con DNI N° 22089321, **CESAR AGUSTO LUJÁN QUISPE**, identificado con DNI N° 22087678 ambos con domicilio en Zona S-15-114 . Los Sauces, distrito de Marcona, provincia Nazca, departamento de Ica en calidad de solicitantes y la otra parte solicitante el **SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD-SISOL**; debidamente representado por su Gerente General **MANUEL DE LA FLOR MATOS**, identificado con DNI N° 09152378 , como consta en la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2019-PCD-SISOL / MML, delegando representación a su vez a el abogado **FRANCISCO VALDEZ HUARCAYA**, identificado con DNI N°21555064, según Resolución de Gerencia General N° 135-2019-GG-SISOL/MML; señalando domicilio real en la Calle Carlos Concha N° 163, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; a fin de llevar a cabo la Audiencia de Conciliación solicitada.

Iniciado la Audiencia de Conciliación, se procedió a informar sobre el procedimiento de conciliación su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar, cumpliendo los solicitantes con manifestar lo siguiente:

**DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:**

1.- Los Cónyuges **ZAIDA ROSANNA MOTTA AGUILAR** y **CESAR AGUSTO LUJÁN QUISPE** solicitan al **SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD-SISOL**, establecer la forma de pago de los **S/25,536.00 (VEINTICINCO MIL Y QUINIENTOS TREINTA Y SEIS y 00/100 NUEVOS SOLES)**, que se les adeuda a la fecha por el uso del inmueble de su propiedad por los meses de abril, mayo, junio, julio, Agosto y setiembre del 2019

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Se adjunta la Copia Certificada de la solicitud N° 48-2019 que forma parte integrante de la presente Acta N° 40 -2019

**ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:**

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes y/o el conciliador y de conformidad con el artículo 14° del Reglamento de la Ley de Conciliación, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2011-JUS se conviene en celebrar un Acuerdo Total en los siguientes términos:



CONCILIA  
MIRAFLORES

Av. Petit Thouars 5175, Oficina B, Miraflores  
Lima - Perú  
Telf (01) 5586600 Cel. 997379373  
consultas@conciliamiraflores.com

ÚRSULA PAOLA CLAUDIA CERVANTES QUIROZ  
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL  
Reg. Conciliadora Extrajudicial N° 21073  
Reg. de Conciliadora en Familia N° 2279  
Reg. CAL. N° 40997



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
Zaida Rosanna Aguilar



**CONCILIA  
MIRAFLORES**

Centro de Conciliación

EL SECRETARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA  
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA  
FIEL DE SU ORIGINAL AL QUE ME REMITO  
EN CASO NECESARIO.

LIMA, 09 de octubre del 2019

Centro de Conciliación "Concilia Miraflores"

MARCO ANTONIO LOZANO LOZANO  
SECRETARIO GENERAL

